

MACUL 1 ENE 2019

MEMORANDUM No 101

DE : ARTURO MOLINA ZAMORA

DIRECTOR DE CONTROL

A : SR. GONZALO MONTOYA RIQUELME

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

Ref.: Remite Informe

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinente, ejemplar Informe de Auditoría "Registro, Cálculo, Pago y, o, Compensación de horas Extraordinarias 2015 al 2017".

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECTOR DE CONTROL

AMZ/HVC/RPN/cea

DISTRIBUCION:

SR. Alcalde

- Archivo Dirección de Control
- Salida Nº 186



MACUL, 2 1 ENE 2019

MEMORANDUM No 102

DE : ARTURO MOLINA ZAMORA DIRECTOR DE CONTROL

A : SR. JOHNY PEREZ VIDAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Ref.: Remite Informe

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinente, ejemplar Informe de Auditoría "Registro, Cálculo, Pago y, o, Compensación de horas Extraordinarias 2015 al 2017 ".

Saluda atentamente a Ud.,

AUNICIPALIDAD DE MA ARTURO MOLINA ZAMORA DIRECTOR DE CONTROL

AMZ/HVC/RPN/cea

DISTRIBUCION:

AD.M. MUN.

- Archivo Dirección de Control
- Salida No___/84



MACUL, 2 1 ENE 2019

MEMORANDUM No 103

DE : ARTURO MOLINA ZAMORA

DIRECTOR DE CONTROL

A : SRA. CAROLINA VELASQUEZ CHACON

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES

Ref.: Remite Informe

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinente, ejemplar Informe de Auditoría "Registro, Cálculo, Pago y, o, Compensación de horas Extraordinarias 2015 al 2017 ".

Saluda atentamente a Ud.,



AMZ/HVC/RPN/cea

DISTRIBUCION:

PON Y 5.5.68

- Archivo Dirección de Control
- Salida Nº 188



MACUL, 21 ENE 2019

MEMORANDUM No 104

DE : ARTURO MOLINA ZAMORA

DIRECTOR DE CONTROL

A : SR. ROBERTO MORALES MENA
DIRECTOR DE FINANZAS

Ref.: Remite Informe

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinente, ejemplar Informe de Auditoría "Registro, Cálculo, Pago y, o, Compensación de horas Extraordinarias 2015 al 2017".

Saluda atentamente a Ud.,

ARTURO MOLINA ZAMORA

ONDIRECTOR DE CONTROL

AMZ/HVC/RPN/cea

DISTRIBUCION:

DFF

- Archivo Dirección de Control
- Salida Nº 189

INFORME DE AUDITORIA

REGISTRO, CÁLCULO, PAGO Y, O, COMPENSACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS

2015 AL 2017

A. Antecedentes Generales

A.1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 29 de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", a la Dirección de Control Interno le corresponde: "Realizar la auditoria operativa de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación"; la misma norma en la letra b) agrega: "Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal". Por último, en su artículo 135, indica que la fiscalización de estas entidades será efectuada por la Unidad de Control de la municipalidad, en lo referente a los aportes municipales que les sean entregados.

A.2. Alcance

El estudio considera el registro, cálculo y pago de las horas extraordinarias realizadas entre los años 2015 al 2017, que fueron pagadas en dinero, y también las que dieron lugar a descanso compensatorio.

A.3. Objetivos

A.3.1. Registro de entrada y salida

Validar el funcionamiento del Sistema Biométrico que registra el ingreso y salida de los funcionarios a la jornada de trabajo, como también en la extracción y acceso a la información, así como la certeza y validez de los datos necesarios que afecten el pago de las horas extraordinarias en dinero, o con descanso.

A.3.2. Determinación de horas

Evaluar la determinación de horas extraordinarias y compensatorias, según base extraída del Sistema de Reloj Control. Asimismo, identificar aquellos funcionarios que registran mayores cantidades de horas extras y sus respectivos pagos anuales. Simultáneamente, determinar porcentajes de participación del valor horas extras respecto a totales generales del gasto de la dotación municipal de los años en estudio.

A.3.3. Pago de Horas

Validar si el pago de las horas extraordinarias realizado por el departamento de remuneraciones, coincide con la información que administra, analiza y entrega el departamento de personal. A su vez, validar si esta información se encuentra debidamente contabilizada registrada en el sistema contable, a sus costos reales.

B. Antecedentes Legales

Según Ley N° 18.883, título 3, en el Artículo 62, indica: "La jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios será de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias. El alcalde podrá proveer cargos de la planta a jornada parcial de trabajo, cuando ello sea necesario por razones de buen servicio. En estos casos los funcionarios tendrán una remuneración proporcional al tiempo trabajado y de manera alguna podrán desempeñar trabajos extraordinarios remunerados. Los funcionarios deberán desempeñar su cargo en forma permanente durante la jornada ordinaria de trabajo".

Asimismo, el Artículo 63, de la misma Ley señala: "El alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".

Por otro lado, en Artículo 64, de la citada norma, dispone: "Se entenderá por trabajo nocturno el que se realiza entre las veintiuna horas de un día y las siete del día siguiente".

A su vez, los Artículos 65 y 66 de la ley N° 18.883, expresan: "Deberá compensarse con descanso complementario o con el recargo correspondiente sobre la jornada ordinaria laboral. Así, si la actividad se efectúa a continuación de la jornada habitual, el descanso será igual al tiempo trabajado más un acrecentamiento del 25% o, en el evento de no ser posible, se determinará elevando en un 25% el valor de la hora diaria de trabajo. En cambio, las labores que deban ejecutarse en horario nocturno o en días sábado, domingo y festivos, tendrán que ser compensadas con un

descanso complementario igual al tiempo empleado más un incremento del 50% o se le abonará un aumento del 50% sobre la hora ordinaria.

En esta materia, la jurisprudencia administrativa de la entidad de Control, contenida entre otros, en los dictámenes N° 5.921, de 2010, y N°12.463, de 2013, ha concluido que las horas extraordinarias solo se configuran y otorgan los derechos correlativos -compensación con descanso complementario o pago-, cuando concurren tres requisitos copulativos esenciales, esto es, que hayan de cumplirse tareas impostergables; luego, que exista una orden de la máxima jefatura edilicia; y, por último, que las actividades respectivas se realicen a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos.

Enseguida, conviene recordar que de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 19.104, que Reajusta Remuneraciones de los Trabajadores del Sector Público y Dicta Otras Normas de Carácter Pecuniario -modificado por el artículo 3° de la Ley N° 20.280-, el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes, limitación que solo podrá excederse -condición que no se verifica en la especie- cuando se trate de labores de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias, de lo cual deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos, lo que se dispondrá mediante un decreto alcaldicio fundado, en el cual deberán precisar, entre otros, los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados (aplica dictámenes N° 62.597, de 2012, y N° 26.191, de 2013).

C. Desarrollo

C.1. Registro de entrada y salida de funcionarios

De acuerdo al análisis efectuado al sistema de registro, es posible observar la existencia de algunas debilidades, que se detallan a continuación:

- El sistema ante eventuales problemas en su funcionamiento, tales como impedimento en la lectura de huellas enroladas, caídas del sistema, trabas en la emisión del comprobante de ingreso o salida, u otras fallas, se reemplaza con registro escrito contenido en una hoja no foliada, que no otorga confiabilidad en los registros, quedando entregada la veracidad de los datos, a la honradez de los funcionarios que deben realizar tal ingreso de datos.
- El actual sistema de control, permite registrar una entrada o salida conociendo y utilizando el código de un funcionario, validando con la huella de otro funcionario, lo cual eventualmente permitiría hacer un mal uso.
- No existen perfiles de usuario definidos para la administración del sistema registros de entrada y salida de los funcionarios, ya que permite accesar a la

información, utilizando una clave única, sin embargo, esta clave es compartida por a lo menos cinco funcionarios diferentes, pertenecientes al Departamento de Personal y que participan en el proceso, generando una eventual vulnerabilidad de la información.

 El Software y Hardware, en los que se sustenta el sistema presentan un alto grado de obsolescencia, que impide a los funcionarios realizar un registro rápido, seguro, permanente y no sujeto a intervenciones por terceros, en el caso de fallas, las cuales son recurrentes.

En armonía con lo expresado en el precedente punto, se pudo comprobar que, al momento de requerir y extraer la información del sistema, este colapsa, sobre todo al solicitar períodos prolongados de análisis. De hecho, luego de tres intentos fallidos, la información de los años 2015, 2016 y 2017 no pudo ser obtenida totalmente, si no que en forma parcial. Esta situación de información incompleta generó una limitación en el análisis.

No obstante, ésta fragmentada información, entregada en orden alfabético, de los años en estudio, considera sólo hasta los funcionarios donde su apellido comience con letra "C", totalizando el registro de 78 funcionarios, de un total de 348, representando, un 22.4%, del universo.

A continuación, se describen algunas situaciones de atención:

C.1.1. Funcionarios sin registro de entrada y salida desde el mes de septiembre a diciembre

CUADRO Nº 1

13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Ma	01-09-2015	_:_	_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Mi	02-09-2015	_:_	_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Ju	03-09-2015	_;_	_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES, ISRAEL ANDRES	Vi	04-09-2015	:_	_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Sa	05-09-2015	_:_	_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Do	06-09-2015		_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Lu	07-09-2015		_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Ma	08-09-2015	:_	_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Mi	09-09-2015		_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Ju	10-09-2015	_:_	_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Vi	11-09-2015	_:_	
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Sa	12-09-2015		
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Do	13-09-2015	_:_	_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Lu	14-09-2015	_:_	
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Ma	15-09-2015		_:_
13.684.060-6	ACEVEDO BAHAMONDES , ISRAEL ANDRES	Mi	16-09-2015	-:-	:

5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Mi	01-04-2015		T .
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Ju	02-04-2015		<u>:</u> _
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Vi	03-04-2015		
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Sa	04-04-2015		- <u>-</u> -
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Do	05-04-2015		-:-
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Lu	06-04-2015		
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Ma	07-04-2015		
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Mi	08-04-2015		
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Ju	09-04-2015		
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Vi	10-04-2015	-	
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Sa	11-04-2015		
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Do	12-04-2015		<u> </u>

C.1.2. En el informe del registro aportado por el Departamento de Personal a esta Dirección, se observan omisiones de registros desde el mes de mayo a agosto y septiembre.

CUADRO Nº 2

5.547.21.2-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Sa	30-05-2015	:	:
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Do	31-05-2015	:	
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Ju	06-08-2015	:	
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Ma	01-09-2015	:	
5.547.212-2	AGUILAR GONZALEZ , JAIME ANTONIO	Mi	02-09-2015		Marian Marian

C.1.3. Omisiones de registro desde el mes de mayo a julio

CUADRO Nº 3

2.523.534-7	AGUILERA DIAZ, PEDRO ENRIQUE	Do	31-05-2015	
2.523.534-7	AGUILERA DIAZ , PEDRO ENRIQUE	Mi	01-07-2015	:

C.1.4. El sistema consigna fechas y días repetidos, lo cual se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 4

12.268.487-3	AGUILAR TENORIO , JAIME	Mi	25-03-2015	08:30	00:00
12.268.487-3	AGUILAR TENORIO , JAIME	Ju	26-03-2015	00:00	00:30
12.268.487-3	AGUILAR TENORIO , JAIME	Ju	27-03-2015	00:00	00:30
12.268.487-3	AGUILAR TENORIO , JAIME	Vi	27-03-2015	00:00	00:30
12.268.487-3	AGUILAR TENORIO , JAIME	Vi	27-03-2015	08:30	00:00

C.2. <u>Extracción de DITEC de Registro de Entradas y Salidas en Sistema de Reloj Control</u>

Simultáneamente, se solicitó a la DITEC, la información completa del periodo en estudio. No obstante, señalan que es imposible cumplir con lo requerido, ya que el reloj control es un sistema propietario de NEC, el cual fue vendido como paquete cerrado y, por ende, no tiene descripción de campos de la base de datos, ni diccionario de datos, lo cual le impide rescatar la información, limitando solo a la entrega de la base de datos. Sin embargo, considera que pudiera no ser de nuestra utilidad.

Por último, señala, que es el departamento de personal y remuneraciones, a los que les corresponde responder este requerimiento, ya que DITEC no tiene injerencia en el sistema de registro.

Por tanto, ambas situaciones, primero, el no contar con la información completa de registros de entrada ni salida del departamento de Personal, y luego, no poder extraerla desde DITEC, ocasiona una limitación a nuestro examen y opinión, lo que se basa en validar la calidad y veracidad de la información.

C.3. <u>Determinación de Cantidades de Horas Extraordinarias a pagar y</u> compensar

En esta etapa de determinación de cantidades de horas extras y compensadas, se pudo corroborar que, en primera instancia es un proceso que requiere disponer de al menos 5 personas del Departamento de Personal. El proceso básicamente consiste en lo siguiente:

 Extracción de la información del sistema de reloj control. Se hace destacar, que todos los funcionaros que participan en el proceso tienen acceso a esta función.

- Se verifica que cada funcionario vigente consigne los registros de entrada salida del mes o en su defecto que existan los respaldos que justifiquen la omisión del registro. Lo anterior significa, cotejar y revisar detallada y exhaustivamente, cada dato de la totalidad de los funcionarios, considerar ausencias, eventuales licencias médicas, atrasos, permisos especiales, días administrativos, salidas anticipadas autorizadas, etc.
- Posteriormente, se realiza el cruce de información con decretos que aprueban la realización de horas extraordinarias, autorizaciones de cada dirección, justificaciones ante retrasos o ausencias, etc.

Se observa, que este proceso se realiza manualmente, a través de una planilla Excel, con todo el riesgo que ello involucra, es decir, la información se traduce a un archivo susceptible de ser vulnerado, y también sujeto a errores de transcripciones o de cálculo aritmético, del número de horas que se reconocen como efectivamente ejecutadas.

Posteriormente, ésta información es entregada al Departamento de Remuneraciones, perteneciente a la dirección de Administración y Servicios Generales, para su valorización, de acuerdo al tipo de hora realizada, esto es diurnas o nocturnas. No obstante, al momento del presente estudio, la encargada de Personal, manifiesta que no supervisa, ni realiza una revisión final del pago de horas extraordinarias, de tal modo, que no existe cotejo, previo a la emisión de los respectivos Decretos tanto Alcaldicio, como de Pago.

C.3.1. Gasto en Horas Extras en los años 2015, 2016 y 2017

Producto de la Auditoría, el departamento de Personal, remitió archivo con la información relacionada con el consumo de horas extraordinarias de los funcionarios del periodo en estudio.

El siguiente cuadro, informa el detalle de los montos y cantidades asociadas a este ítem.

CUADRO Nº 5

Gasto Horas Extras	2015	2016	,2017	Variación 2016- 2015 \$	Variación 2016-2015 %	Variación 2017- 2016 \$	Variación 2017-2016 %
Total a Pagar	\$618.743.229	\$596.786.523	\$460.530.305	-\$21.956.706	-3,5%	-\$136.256.218	-22,8%
Cantidad de Funcionarios	348	358	400	-10	2,9%	42	11,7%
Total Horas Extras año	137.899	123.909	104.060	-13.990	-10,1%	-19.849	-16,0%

C.4. Pagos relevantes de horas

C.4.1. Análisis de la Muestra

Para analizar la información, se determinó una muestra representativa, de tal forma, de realizar un comparativo de la información de horas extras, separada por los años 2015, 2016 y 2017, e identificar funcionarios con mayor cantidad y montos de horas extras, promedios, montos mensuales, etc.

Realizado el paralelo por años, nos entrega la siguiente información:

C.4.1.1. Año 2015

Durante el año 2015, los 348 funcionarios registran un gasto anual aproximado de \$619.000.000.- equivalentes a 137.900 horas extraordinarias canceladas para ese periodo. Vale decir, en promedio mensual se realizan 11.492 horas, que divididos por el total de funcionarios arroja un resultado de 33 horas al mes por cada uno de ellos. En consecuencia, si consideramos 20 días hábiles mensuales, cada funcionario al menos realiza diariamente en promedio 1.6 horas extraordinarias.

De la información del año 2015, se identifican los 30 funcionarios que registran relevantes montos y cantidades de horas extraordinarias, a saber:

- Estos 30 funcionarios, representan el 8.6% del total de los funcionarios de ese año
- El gasto aproximado es de \$237.700.000, lo que equivale a un 38,4% del total del año.
- Estos funcionarios, registran un total de 22.295 horas extraordinarias, que en relación al total año equivale a un 16.2%
- En consecuencia, de los datos analizados, se desprende que los funcionarios en estudio trabajaron en promedio 11.9 horas diarias, considerando 5 días hábiles, de lunes a viernes.
- Finalmente, se puede observar que existen funcionarios que recibieron en promedio, más de un millón trescientos mil pesos mensuales, por concepto solo de horas extraordinarias, estos casos se identifican en **Anexo N°1**.

C.4.1.2. Horas Extras Año 2016

Durante el año 2016, los 358 funcionarios registran un gasto anual aproximado de \$597.000.000.- equivalentes a 123.900 horas extraordinarias canceladas para ese periodo. Vale decir, en promedio mensual se realizan 10.325 horas, que divididos por el total de funcionarios arroja un resultado de 29 horas al mes por cada uno de ellos. En consecuencia, si consideramos 20 días hábiles mensuales, cada funcionario al menos realiza diariamente 1.45 horas extraordinarias

De la información del año 2015, se identifican 30 funcionarios que registran relevantes montos y cantidades de horas extraordinarias, a saber;

- Estos 30 funcionarios, representan el 8.4% del total de los funcionarios de ese año
- El gasto aproximado de estos funcionarios, es de \$222.060.000, lo que equivale a un 37,2% del total del gasto de horas extras del año.
- Estos funcionarios, registran un total de 21.095 horas extraordinarias, que en relación al total año equivale a un 17.0%
- En consecuencia, de los datos analizados, se desprende que los funcionarios en estudio trabajaron en promedio 11.7 horas diarias, considerando 5 días hábiles, de lunes a viernes.
- Finalmente, se puede observar que existen funcionarios que recibieron en promedio, más de un millón mensual por horas extraordinarias, como lo demuestra el Anexo N° 2.

C.4.1.3. Horas Extras Año 2017

Durante el año 2017, los 400 funcionarios registran un gasto anual aproximado de \$ 461.000.000 - equivalentes a 104.000 horas extraordinarias canceladas para ese periodo. Vale decir, en promedio mensual se realizan 8.666 horas, que divididos por el total de funcionarios arroja un resultado de 21.6 horas al mes por cada uno de ellos. En consecuencia, si consideramos 20 días hábiles mensuales, cada funcionario al menos realiza diariamente 1.08 horas extraordinarias

De la información del año 2017, se identifican 30 funcionarios con gran cantidad de horas extras que registran relevantes montos, a saber;

- Estos 30 funcionarios, representan el 7.5% del total de los funcionarios de ese año
- El gasto aproximado de estos funcionarios, es de \$140.000.000, lo que equivale a un 30.4% del total del año.
- Estos funcionarios, registran un total de 23.270 horas extraordinarias, que en relación al total año equivale a un 22.3%
- En consecuencia, de los datos analizados, se desprende que los funcionarios en estudio trabajaron en promedio 12.0 horas diarias, considerando 5 días hábiles, de lunes a viernes.

 Finalmente, se puede observar que existen funcionarios que recibieron en promedio, más de un millón mensual por horas extraordinarias, estos casos se encuentran detallados en el Anexo N°3.

C.4.2. Procedimiento de Pago de Horas Extras

Es necesario destacar que las horas extras, en ausencia de un sistema automatizado que calcule las cantidades de horas extras y su monto respectivo, aplica un proceso manual que comienza con la extracción de los registros de entrada y salida consignados por cada funcionario en el sistema de reloj control, esta información, es analizada por al menos 4 a 5 funcionarios del Departamento de Personal, quienes luego de ajustes y análisis, determinan la cantidad de horas extras y montos a cancelar y/o a compensar de cada funcionario. Posteriormente, toda esta información es digitada en forma "manual" a una planilla Excel, la cual es derivada al Departamento de Remuneraciones, quien, en definitiva, valoriza dicho archivo, remitiéndolo de regreso al Departamento de Personal para la emisión del decreto de pago respectivo. Finalmente, una vez decretado este monto mensual de pago por horas extras, es enviado al Departamento de Contabilidad, de tal forma, que quede contabilizado en las cuentas contables respectivas.

Cabe destacar, que dicho monto a imputar, debiera ser coincidente con el informado por el Departamento de Personal a esta Dirección. Sin embargo, al hacer este comparativo se observan diferencias, las que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº6

	Año 2015 \$	Año 2016 \$	Año 2017 \$
Depto. Personal	\$618.743.229	\$596.786.523	\$460.530.305
Contabilidad	\$641.425.965	\$629.601.797	\$428.635.112
Diferencia	-\$22.682.736	-\$32.815.274	\$31.895.193

Al solicitar al departamento de personal, las explicaciones de tales diferencias detectadas en los años en estudio, a la fecha, no ha existido ningún pronunciamiento, ni se ha recepcionado razón alguna, ni información que la justifique.

C.4.3. Cálculo de Horas Compensatorias

De acuerdo a la información solicitada, referida a las horas compensatorias de los años 2015-2016-2017, el Departamento de Personal sólo aportó información referida al año 2017, sin embargo, se detectaron las siguientes observaciones

En este año un total de 258 funcionarios registra un gasto anual aproximado de \$102.911.652.- equivalentes a 12.974 horas extraordinarias a compensar para ese período, vale decir, que el valor hora promedio para ese año es de \$7.932

De la información obtenida del año 2017, se identifican 30 funcionarios que registran mayores montos y cantidades de horas extraordinarias a compensar, a saber:

- Estos 30 funcionarios, representan el 11.63% de los 258 funcionarios que registraron horas compensatoria en ese año.
- El gasto aproximado de éstos 30 funcionarios es de \$ \$63.551.955, lo que equivale a un 61.75% del total del año.
- Estos funcionarios, registran un total de 5.512 horas extraordinarias a compensar, que en relación al total año equivale a un 42.48%
- Se puede observar que existen funcionarios que tuvieron sobre \$5.000.000.en el año 2017 en horas extraordinarias a compensar, los casos se
 encuentran identificados en Anexo N°4 de este informe.

D. Conclusiones

- La cantidad de horas extraordinarias pagadas en dinero ha tenido una disminución durante el año 2017 en relación a los años anteriores en estudio, de 33.900.- horas extraordinarias realizadas, equivalente a un 24,6% de disminución.
- 2. En armonía con el punto precedente, el costo asociado al pago de horas extraordinarias ha tenido una disminución durante el año 2017 en relación a los años anteriores en estudio, de \$158.212.924.-, equivalente a un 25,6%. Lo anterior, incluso habiendo aumentado la dotación entre los años mencionados. Ver cuadro N°6.
- La distribución de las horas extraordinarias ha variado en el último año estudiado, disminuyendo la concentración de las mismas en cargos directivos, distribuyéndose, durante el año 2017, principalmente en funcionarios de trabajos operativos y administrativos.

- 4. El Sistema Biométrico de Reloj Control, que es la base del registro de entradas y salidas de los funcionarios, presenta diversas debilidades, tales como:
 - a. Permite registrar una entrada o salida utilizando el código de un funcionario, validando con la huella de otro funcionario, lo cual eventualmente permitiría hacer uso indebido, en el registro de horas extraordinarias.
 - Presenta fallas reiteradas, tales como traba de papel para la impresión de comprobante de ingreso o salida, caída de sistema, no lectura de huella de funcionario, entre otras.
 - c. Por su antigüedad. no cuenta con repuestos ante fallas ni correcto mantenimiento preventivo.
 - d. Inexistencia de procedimiento ante eventuales fallas del hardware o software. En dichos casos, se utiliza un listado manual de registro, o en su defecto, un libro que administra el Departamento de Personal, que es ingresado manualmente al sistema.
 - e. No existe un registro histórico computacional de los accesos realizados por los usuarios autorizados, o no, al sistema.
 - f. Debido a colapso del sistema actual, no permite extraer la información de horas extraordinarias de todos los funcionarios en períodos prolongados, como semestrales o anuales, ya que es emitida parcialmente.
- De acuerdo al estudio realizado y a lo informado por el Departamento de Personal, se detectan las siguientes debilidades dentro del Proceso de Determinación de Horas Extraordinarias y Compensatorias:
 - a. El análisis de la información extraída del sistema, tal como el cotejo y regularización de información relativa a incorporación de imprevistos, subsanación de retrasos justificados, permisos legales y otros, es realizado de forma manual y utilizando planillas Excel, con los eventuales riesgos que ello implica.
 - b. El proceso de determinación y cálculo de cantidades de horas extras, es realizado durante tres a cuatro días, por cinco funcionarios del departamento de personal, con el costo adicional que involucra al cancelar sus propias horas extraordinarias por realizar esta función.

- c. La cuantificación de Horas Extraordinarias y Compensatorias, es realizada por el Departamento de Personal, mientras que su respectiva valorización es efectuada por el Departamento de Remuneraciones, ambos pertenecientes a la Dirección de Administración y Servicios Generales, sin embargo, esta información no es cotejada entre los departamentos involucrados.
- d. Como se indicó en el desarrollo del presente informe, el Departamento de Personal, sólo aportó el detalle parcial del registro de entrada y salida de los años solicitados, asimismo sólo remitió información de las Horas Compensatorias del año 2017.
- 6. De acuerdo a la información recepcionada y el posterior análisis, se determinó que el pago y su posterior contabilización, presenta las siguientes deficiencias:
 - a. Diferencia entre lo informado por el Departamento de Personal y lo efectivamente contabilizado, lo cual se observa en el Cuadro N° 6 y que consultado el Departamento de Personal, no entregó la respectiva justificación o aclaratoria.
 - b. Se identifican funcionarios que percibieron grandes sumas de dinero por concepto de horas extraordinarias, los cuales se detallan en Anexos de este informe.
- 7. Por último, según registros aportados por el Departamento de Personal, se pudo identificar funcionarios asignados al Juzgado de Policía Local, que registran pagos de horas extras, lo cual no se encuentra permitido, ni autorizado según dictamen de la Contraloría General de la República N°64554 del año 2015 y dictamen N° 3908 del año 2017. Reiterado además en los dictámenes N°s 1332/18, 73005/14, 54532/15, 85677/16, 33175/12, 19922/17. Sin embargo, los Anexos N°5, N°6 y N°7 detallan funcionarios por año que efectivamente consignan horas extraordinarias. Ante esta situación, la encargada de Personal, mediante memorando 415, de fecha 9 de noviembre del año 2018, indica que estas horas extraordinarias son generadas por funciones realizadas en otras Direcciones, las cuales se encuentran autorizadas por decretos alcaldicios de la época.

E. Acciones a Realizar

- 1. La Dirección de Administración y Servicios Generales deberá evaluar reemplazar el actual sistema biométrico de registro de entrada y salida de funcionarios, por un sistema seguro e integrado al sistema contable, de tal forma, que entregue información fidedigna y disminuya el riesgo por la utilización de planillas manuales. Esto se ve corroborado por lo que señala la Contraloría General de la República, en el sentido que los sistemas de información deben estar integrados y relacionados directamente entre sí, evitando manipulaciones.
- 2. El Departamento de Personal, en coordinación con DITEC, debe solicitar la creación e implementación de diferentes perfiles de acceso al sistema, permitiendo el registro y control histórico de las acciones que se ejecutan en el sistema. Esto permitirá la efectiva identificación de responsabilidad de cada usuario.
- 3. La Dirección de Administración y Servicios Generales deberá diseñar e implementar un procedimiento, que regule la etapa de determinación de horas extraordinarias y compensatorias, su valorización, pago y contabilización, definiendo de manera clara los Departamentos y funcionarios involucrados en cada fase.

En resumen, con estas acciones se busca mantener un sistema seguro y fidedigno, exento de manipulaciones y vulnerabilidades, que administre y controle el correcto registro, calculo, pago y contabilización de horas extraordinarias y compensatorias de los funcionarios del municipio.

Esto significa llevar un solo sistema integrado entre las direcciones involucradas y para las distintas unidades que intervienen en el proceso. A su vez, que éstas informen los estados financieros con una información fidedigna y oportuna para la correcta toma de decisiones respectivas.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Hugo Valenzuela Cruz

Dirección de Control

Rafael Petit Niechi

Dirección de Control

Arturo Molina Zamora

Director de Control

ANEXOS

ANEXO N° 1

Horas Extras año 2015

N	Nombre Funcionario	Total Horas Extras	Total a Pagar
1	ALBA DODDS FERNANDO	1.039	16.327.359
2	VAQUERO ORELLANA MIGUEL	1.179	14.404.245
3	MORALES MENA ROBERTO	842	11.624.473
4	CHAMORRO JORQUERA ISRAEL	921	11.170.338
5	PEREZ SEPULVEDA SONIA	683	10.306.586
6	DELGADO PACHECO LEONCIO	756	10.275.716
	OLEA MARDONES MARIO		10.2/3./16
7	DAVID	619	9.257.820
8	VASQUEZ MEDINA ANDRES	774	9.256.278
9	ROJO TAPIA NANCY J.	600	9.204.947
10	CORRAL BARRAZA JUAN L.	764	9.055.471
11	TORRES BUSTOS NOE		
11	RIGOBERTO GALLEGOS REYNO FELIPE	713	8.559.165
12	ANDRES	562	8.549.273
13	SANCHEZ MOREIRA JAIME	662	7.954.395
	SEPULVEDA SEPULVEDA		
14	NESTOR GERMAN	469	7.522.401
15	MIRANDA RAMOS CARLOS	762	7.268.121
16	GUZMAN BURGOS LORENA	918	7.207.230
17	COSTA LAGOS BERNARDITA MARIA	600	7.040.505
		- Parison	7.019.505
18	BERRIOS MINIÑO OSVALDO	458	6.678.942
19	OSSES VIDAL MIGUEL ANGEL REBOLLEDO GALLEGOS TERESA	544	6.538.057
20	E.	1.160	6.397.102
21	VILLABLANCA BARO IMILSE	546	6.307.149
19210	MUÑOZ AGUIRRE HERMAN		
22	GONZALO	948	6.152.441
23	PALMA ESPINA HECTOR ANDRES	766	6.083.838
24	ROA BASCUÑAN SERGIO	466	5.275.751
25	GAJARDO BUENO NUBIA ESTER	946	5.097.268
26	ROMAN DEL POZO FABIAN	660	
26	ANDRES	668	4.904.586
27	LOPEZ ROJAS IGNACIO CESAR	416	4.878.963
28	CID SASO JUAN CARLOS	1.638	4.838.751
29	PARADA DIAZ VICTORIA ISABEL	352	4.835.198
30	SANDOVAL OLATE ROMAN ALEJANDRO	524	4.754.978

Horas Extras año 2016

N°	Nombre Funcionario	Total Horas Extras	Total a Pagar
1	ALBA DODDS FERNANDO	986	16.107.442
2	VAQUERO ORELLANA MIGUEL	1073	13.587.379
3	PEREZ SEPULVEDA SONIA	764	12.158.939
4	SANCHEZ MOREIRA JAIME	822	10.267.791
5	SOLIS VASQUEZ CARLOS ANDRES	628	9.939.875
6	FREEMAN KUHNE STANLEY DENNIS	952	9.648.057
7	MORALES MENA ROBERTO	674	9.524.270
8	OLEA MARDONES MARIO DAVID	529	8.153.062
9	ROA BASCUÑAN SERGIO	639	7.709.280
10	DELGADO PACHECO LEONCIO	549	7.544.102
11	CORRAL BARRAZA JUAN L.	596	7.410.490
12	MIRANDA RAMOS CARLOS	746	7.351.746
13	SEPULVEDA SEPULVEDA NESTOR GERMAN	415	7.100.049
14	VASQUEZ MEDINA ANDRES	560	6.862.320
15	COSTA LAGOS BERNARDITA MARIA	538	6.585.833
16	GUZMAN BURGOS LORENA	808	6.568.569
17	TORRES BUSTOS NOE RIGOBERTO	520	6.412.161
18	OSSES VIDAL MIGUEL ANGEL	518	6.407.777
19	VILLABLANCA BARO IMILSE	527	6.293.249
20	BERRIOS MINIÑO OSVALDO	393	5.961.725
21	JIMENEZ MEDINA LOURDES	368	5.614.079
22	MUÑOZ AGUIRRE HERMAN GONZALO	822	5.545.525
23	ESPINOZA GAETE EDUARDO	961	5.514.817
24	ROMAN DEL POZO FABIAN ANDRES	563	5.294.777
25	REBOLLEDO GALLEGOS TERESA E.	915	5.217.483
26	TOBAR FUENTES LUIS A.	1440	4.766.773
27	VALDES MORALES EDITH DEL TRANSITO	1070	4.696.606
28	PARADA DIAZ VICTORIA ISABEL	327	4.660.440
29	GAJARDO BUENO NUBIA ESTER	832	4.656.962
30	ALBORNOZ MEZA ROBERTO RODRIGO	560	4.498.032

Horas Extras año 2017

N°	Nombre Funcionario	Total Horas Extr	as Total a Paga
1	PEREZ SEPULVEDA SONIA	446	7.084.359
2	ZAMORA CANCINO CARLOS EDUARDO	392	6.207.447
3	RAMIREZ VALDIVIA FERNANDO MARCELO	376	5.983.371
4	VILLARROEL NOVOA CHRISTIAN ORLANDO	550	5.981.696
5	ROA BASCUÑAN SERGIO	467	5.723.067
6	MIRANDA ALMONACID MANUEL	1.502	5.419.828
7	CORRAL BARRAZA JUAN L.	430	5.400.313
8	SANCHEZ MOREIRA JAIME	426	5.383.356
9	PEREZ VIDAL JOHNY ANDRES	672	4.991.290
10	GONZALEZ GONZALEZ VICTOR	1.366	4.931.527
11	TORRES BUSTOS NOE RIGOBERTO	386	4.908.285
12	ARAYA ALEGRIA ROBERTO	1.336	4.787.239
13	VELASQUEZ CHACON CAROLINA MARLENE	457	4.784.937
14	VALENCIA SANDOVAL ROSAMEL	1.280	4.587.216
15	AEDO GAVIOLA RICARDO	916	4.475.094
16	OGALDE ARENAS PILAR ANDREA	634	4.396.634
17	MUÑOZ ESPINOZA JORGE IVAN	759	4.381.422
18	MANRIQUEZ ROMAN JUAN	632	4.343.420
19	ACEVEDO BRAVO JUAN CARLOS	1.206	4.277.094
20	TAPIA LEAL FRANCISCO JAVIER	1.214	4.212.870
21	ROMAN DEL POZO FABIAN ANDRES	433	4.173.626
22	ARAVENA MAULEN RAFAEL ANDRES	304	4.139.964
23	JELDRES TAPIA JOSE	1.511	3.965.223
24	KALERGIS PARRA RODRIGO ANDRES	332	3.889.438
25	GAJARDO BUENO NUBIA ESTER	678	3.863.091
26	PALMA MORIS ROBERTO FERNANDO	772	3.757.980
27	BALBOA VALENZUELA GERARDO	1.037	3.599.746
28	SAEZ FLORES RICARDO MAURICIO	1.025	3.592.959
29	MANCILLA HERNANDEZ SERGIO	1.000	3.481.553
30	VALDES MORALES EDITH DEL TRANSITO	731	3.466.452

Horas Compensatorias Año 2017

N°	NOMBRE	Total HO	Total HC	Tetal IAC	Total HC Valorizadas
1	PRIETO URZUA JUAN	166	364	530	\$ 8.583,900
2	BERRIOS MINIÑO OSVALDO	0	351	351	\$ 5.361.442
3	DELGADO PACHECO LEONCIO	7	364	371	\$ 4.405.740
4	OLEA MARDONES MARIO	34	214	248	\$ 3.868.460
5	RUBILAR RIQUELME ALFREDO	2.7	174	201	\$ 3.140.348
6	CORRAL BARRAZA JUAN	75	178	253	\$ 3.118.202
7	PARADA DIAZ VICTORIA	21	186	207	\$ 2.824.340
8	OLEKSIUK SEKOWSKA ROMAN	16	235	251	\$ 2.367.123
9	CONTRERAS MUÑOZ CLAUDIO	12	172	184	\$ 2.175.588
10	OJEDA ROMERO LEONOR	23	119	142	\$ 1.709.705
11	ROA BASCUÑAN SERGIO	49	87	136	\$ 1.698.035
2	MOLINA ZAMORA ARTURO	10	98	108	\$ 1,680,224
3	ARAVENA MAULEN RAFAEL	4	111	115	\$ 1.553.022
4	POZO SANHUEZA HARRY	5	127	132	\$ 1.552.055
5	ALMENDRAS RIVERA KATYA	12	175	187	\$ 1.448.719
6	CAMPOS MUÑOZ NORA ANTONIETA	4	182	186	\$ 1,430,674
7	POMAR RODRIGUEZ CRISTIAN	.0	186	186	\$ 1.422.405
8	HIDALGO BEAS ANGELICA	0	104	104	\$ 1.392.976
9	GATICA ALTAMIRANO LUTGARDO	0	211	211	\$ 1.333,293
0	CANALES SOTO LUZ AURORA	9	119	128	\$ 1,209,732
1	ORELLANA MUÑOZ MARCELO	3	100	103	\$ 1.208.251
2	ORTIZ LARA GONZALO	45	73	118	\$ 1.181.474
3	TORO TAPIA WILSON	78	60	138	\$ 1.175.604
4	RODRIGUEZ FRAZIER CECILIA	1	124	125	\$ 1.168.755
5	RAMIREZ ZAMORANO DANIELA	2	146	148	\$ 1.136.895
6	ZAMORA CANCINO CARLOS	41	24	65	\$ 1.134.134
7	BUSTAMANTE VELIZ ELENA	0	128	128	\$ 1.128.022
8	MARAMBIO RODRIGUEZ CAROLINA	3	141	144	\$ 1.105.857
9	BUSTAMANTE FRAZIER RITA	49	105	154	\$ 1.036.282
0	MARAMBIO RODRIGUEZ SONIA	0	158	158	\$ 1.000.698

Horas Extraordinarias Juzgado de Policía Local de Macul 2015

NOMBRE	TOTAL HE	то	TAL A PAGAR
ALARCON MORALES HERNAN	154	\$	742.471
ARAYA TOBAR YESENIA	42	\$	93.103
ARELLANO JAQUE RODRIGO	108	\$	442.440
BRIONES MORENO ELIZABETH	146	\$	585.140
CARRILLO CASTILLO PAMELA	169	\$	521.652
CHAMORRO TORRES SERGIO	196	\$	458.836
CORNEJO GAJARDO IRMA	123	\$	491.599
DIAZ BRIONES IVONNE	86	\$	350.267
ECHEVERRIA RITTER PAULA	62	\$	790.262
GARCIA HERNANDEZ MARIA	45	\$	218.086
GONZALEZ GUAJARDO ALEJANDRO	224	\$	659.491
JARA PEREZ MARGARITA	214	\$	849.377
LEAL TORRES AUGUSTO ALEJANDRO	0	\$	-
MEDINA CARDENAS LAURA	78	\$	655.354
MIRANDA ALMONACID MANUEL	76	\$	202.029
MONSALVES PONCE GASTON OCTAVIO	26	\$	322.200
PEREZ AROS ALFREDO GREGORIO	32	\$	68.470
PEREZ MUÑOZ MANUEL P.	162	\$	472.993
REYES VERA CLAUDIO	677	\$	2.770.412
STEGMANN BUSTOS JESSIE	266	\$	4.649.076
VAQUERO ORELLANA VERONICA	161	\$	647.955
Total General	3047	\$	15.991.213

Horas Extraordinarias Juzgado de Policía Local de Macul 2016

NOMBRE	TOTAL HE	тот	AL A PAGAR	
ALARCON MORALES HERNAN	0	\$	-	
ARAYA ALEGRIA RICARDO	554	\$	1.636.532	
ARAYA TOBAR YESENIA	0	\$	-	
ARELLANO JAQUE RODRIGO	0	\$	_	
BRIONES MORENO ELIZABETH	0	\$	_	
CARRILLO CASTILLO PAMELA	0	\$	-	
CORNEJO GAJARDO IRMA	0	\$	-	
COSTA LAGOS BERNARDITA MARIA	0	\$	-	
DIAZ BRIONES IVONNE	8	\$	30.563	
ECHEVERRIA RITTER PAULA	0	\$	_	
GONZALEZ GUAJARDO ALEJANDRO	0	\$	_	
HERNANDEZ GONZALEZ PABLO IGNACIO	0	\$	-	
JARA PEREZ MARGARITA	0	\$	-	
MARTINEZ OYARZUN PAOLA YISSENIA	0	\$	-	
MEDINA CARDENAS LAURA	0	\$	-	
MIRANDA ALMONACID MANUEL	39	\$	117.098	
MONSALVES PONCE GASTON OCTAVIO	0	\$		
PEREZ AROS ALFREDO GREGORIO	0	\$		
PEREZ MUÑOZ MANUEL P.	0	\$	-	
REYES VERA CLAUDIO	760	\$	3.559.773	
STEGMANN BUSTOS JESSIE	0	\$	-	
VAQUERO ORELLANA VERONICA	0	\$		
Total general	1361	\$	5.343.966	

Horas Extraordinarias Juzgado de Policía Local de Macul 2017

NOMBRE	BRE TOTAL HE		TOTAL A PAGAR	
ALABOON MODEL TO METALLINE				
ALARCON MORALES HERNAN	0	\$	-	
ARAYA ALEGRIA RICARDO	526	\$	1.970.951	
ARAYA JIMENEZ OLGA DE LAS MERCEDES	0	\$		
ARAYA TOBAR YESENIA	0	\$	-	
ARELLANO JAQUE RODRIGO	0	\$	_	
BRIONES MORENO ELIZABETH	0	\$	-	
CARRILLO CASTILLO PAMELA	0	\$	-	
CORNEJO GAJARDO IRMA	0	\$	-	
COSTA LAGOS BERNARDITA MARIA	0	\$	-	
ECHEVERRIA RITTER PAULA	0	\$	-	
GONZALEZ GUAJARDO ALEJANDRO	0	\$	-	
JARA PEREZ MARGARITA	0	\$	-	
LEAL TORRES AUGUSTO ALEJANDRO	0	\$	-	
MEDINA CARDENAS LAURA	0	\$	-	
MIRANDA ALMONACID MANUEL	953	\$	3.405.733	
MONSALVES PONCE GASTON OCTAVIO	0	\$	-	
OROSTICA MARIN LAURA TERESA	10	\$	93.491	
PEREZ AROS ALFREDO GREGORIO	0	\$	-	
PEREZ MUÑOZ MANUEL P.	0	\$	-	
PINO MANCILLA GENESIS FRANCISCA	0	\$	-	
REYES VERA CLAUDIO	313	\$	1.647.067	
STEGMANN BUSTOS JESSIE	0	\$	_	
VAQUERO ORELLANA VERONICA	0	\$	-	
YAÑEZ GONZALEZ JONATHAN DAVID	0	\$	_	
YAÑEZ NEIRA EUGENIA	0	\$	-	
Total General	\$ 1.802	\$	7.117.242	